

DECRETO LOCAL No 004 DE 17 DE MARZO DE 2023

“Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria para la vigencia fiscal 2023”

LA ALCALDESA LOCAL DE LA CANDELARIA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y, en especial, la que le confiere Artículo 31 del Decreto Distrital 372 de 2010 y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 31 del Decreto Distrital 372 del 30 de agosto de 2010, le corresponde al Alcalde(sa) Local decretar los traslados presupuestales, cuando estos no modifiquen las cuantías inicialmente apropiadas por la JAL para los mismos agregados.

Que, de acuerdo con el artículo 10° del Decreto Distrital 192 de 02 de junio de 2021, se establece:

” Modificaciones al anexo del decreto de liquidación. Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación”.

Que, revisadas las necesidades de papelería y elementos de oficina entregadas por parte del almacén del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria – FDLC requeridas para el normal funcionamiento de la entidad durante la presente vigencia y analizada la ejecución presupuestal a 28 de febrero se observa que es indispensable la desagregación del presupuesto disponible en el rubro *O2120201003083899998 Artículos n.c.p. para escritorio y oficina*, acorde con el catálogo de cuentas presupuestal de la Secretaría de Hacienda Distrital, con el fin de realizar las erogaciones al presupuesto por concepto de adquisición de bienes conforme a la norma vigente, así como, se evidencia que en cumplimiento del Plan Anual de Adquisiciones, el rubro *O2120201003053544203- Mezclas químicas para extintores* presenta apropiación disponible que no se requerirá en su totalidad.

Que, de acuerdo a lo descrito, es preciso contracreditar el rubro *O2120201003083899998 -Artículos n.c.p. para escritorio y oficina*, y acreditar los rubros con las siguientes imputaciones presupuestales: i) *O2120201003023212801- Papel bond*, ii) *O2120201003023212899- Papeles n.c.p.*, iii) *O2120201003023270101- Libretas y análogos* y iv) *O2120201003023270108 - Libros en blanco*, los cuales no cuentan con recursos disponibles en la vigencia para la adquisición de resmas de papel, banderitas,

DECRETO LOCAL No 004 DE 17 DE MARZO DE 2023

“Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria para la vigencia fiscal 2023”

libretas y libros de actas, cuentas que pertenecen a la clase “*Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos similares*”.

Que, de igual manera se requiere acreditar las cuentas: *i) O2120201003053514005- Tintas para escribir y dibujar, ii) O2120201003053514007- Tinta para sellos y iii) O2120201003053542006- Pegantes sintéticos; correspondiente a la clase “Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)”;* *iv) O2120201003063692002- Cinta autoadhesiva; v) O2120201003063692007- Cintas pegantes (transparentes); vi) O2120201003063699006 - Ganchos legajadores plásticos; vii) O2120201003083891102- Bolígrafos; viii) 120201003083891104- Marcadores de fieltro y similares; ix) O2120201003083891106- Lápices ; x) O2120201003083891207- Almohadillas para sellos.; xi) O2120201004024291305- Tijeras para artes y oficios; xii) O2120201004024299502- Clips; xiii) O2120201004054516003- Engrapadoras para oficina; xiv) 2120201004054516004 – Perforadoras; xv) O2120201004054516005- Sacaganchos y xvi) O21202010040545272 Unidades removibles de almacenamiento; por cuanto no poseen apropiación presupuestal en la presente vigencia y son elementos necesarios en la gestión diaria que adelantan los servidores y colaboradores de la Alcaldía Local de La Candelaria.*

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectúese un contracrédito en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, por la suma de **DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS MCTE**, según el siguiente detalle:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE	CONTRACRÉDITO
O2	GASTOS	\$ 16.889.805
O21	Funcionamiento	\$ 16.889.805
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 16.889.805
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 16.889.805
O2120201	Materiales y suministros	\$ 16.889.805
O2120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 16.889.805

DECRETO LOCAL No 004 DE 17 DE MARZO DE 2023

“Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria para la vigencia fiscal 2023”

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE	CONTRACRÉDITO
O212020100305	Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	\$ 808.695
O2120201003053544203	Mezclas químicas para extintores	\$ 808.695
O212020100 308	Muebles; otros bienes transportables n.c.p.	\$ 16.081.110
O2120201003083899998	Artículos n.c.p. para escritorio y oficina	\$ 16.081.110
TOTAL CONTRACRÉDITOS		\$ 16.889.805

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectúese un crédito en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, por la suma de **DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS MCTE**, según el siguiente detalle:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE	CRÉDITO
O2	GASTOS	\$ 16.889.805
O21	Funcionamiento	\$ 16.889.805
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 16.889.805
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 16.889.805
O2120201	Materiales y suministros	\$ 16.889.805
O2120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos,	\$ 13.791.260
O212020100302	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos similares	\$ 9.744.000
O2120201003023212801	Papel bond	\$ 9.342.500
O2120201003023212899	Papeles n.c.p.	\$ 82.500
O2120201003023270101	Libretas y análogos	\$ 240.000
O2120201003023270108	Libros en blanco	\$ 79.000
O212020100305	Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	\$ 808.695
O2120201003053514005	Tintas para escribir y dibujar	\$ 412.335
O2120201003053514007	Tinta para sellos	\$ 115.320
O2120201003053542006	Pegantes sintéticos	\$ 281.040

DECRETO LOCAL No 004 DE 17 DE MARZO DE 2023

“Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria para la vigencia fiscal 2023”

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE	CRÉDITO
O212020100306	Productos de caucho y plástico	\$ 1.239.800
O2120201003063692002	Cinta autoadhesiva	\$ 600.000
O2120201003063692007	Cintas pegantes (transparentes)	\$ 468.200
O2120201003063699006	Ganchos legajadores plásticos	\$ 171.600
O212020100308	Muebles; otros bienes transportables n.c.p.	\$ 1.998.765
O2120201003083891102	Bolígrafos	\$ 534.000
O2120201003083891104	Marcadores de fieltro y similares	\$ 1.040.400
O2120201003083891106	Lápices	\$ 336.000
O2120201003083891207	Almohadillas para sellos	\$ 88.365
O2120201004	Productos metálicos y paquetes de software	\$ 3.098.545
O212020100402	Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)	\$ 816.440
O2120201004024291305	Tijeras para artes y oficios	\$ 743.440
O2120201004024299502	Clips	\$ 73.000
O212020100405	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	\$ 2.282.105
O2120201004054516003	Engrapadoras para oficina	\$ 482.555
O2120201004054516004	Perforadoras	\$ 794.000
O2120201004054516005	Sacaganchos	\$ 35.400
O21202010040545272	Unidades removibles de	\$ 970.150
TOTAL CRÉDITOS		\$ 16.889.805

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición.

DECRETO LOCAL No 004 DE 17 DE MARZO DE 2023

“Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria para la vigencia fiscal 2023”

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de marzo de 2023.



ÁNGELA MARÍA QUIROGA CASTRO
Alcaldesa Local de La Candelaria

Proyectó: Lilibeth Astrid Barrios Mashud - Profesional Universitario 219 Grado 15 AGDLC

Revisó: - Anabelly Barrera Torres - Profesional Especializado 222-24 AGLC

Aprobó: John Fredy Pulido Rincón- Abogado Asesor Despacho- Contratista